



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 088-2009-PCM/PNADP-GAD

Lima, 01 de diciembre del 2009

VISTO:

El Expediente Nº 2009-E01-005134, con el Informe Técnico Nº 003-2009-PCM/PNADP-GAD-LOG-C. y el Informe Nº 687-2009-PCM-PNADP-GAD-LOG, ambos de fecha 03 de diciembre del 2009, elaborados por el encargado de Control Patrimonial y la Unidad de Logística de la Gerencia de Administración, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Estado creó, dentro del marco del Plan Nacional para la Superación de Pobreza, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; así como facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, la "Directiva de Organización y Orden Funcional Operativo", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 009-2005-PCM-PNADP-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 027-2006-PCM-PNADP-DE del 15 de junio de 2006, establece que la Gerencia de Administración es responsable de organizar, dirigir y supervisar las actividades de las unidades de Logística, Contabilidad, Tesorería, Control Previo y emitir las resoluciones y directivas dentro del nivel y ámbito de su competencia, así como otras que le sean delegadas;

Que, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos es propietario de, entre otras cuatro (04) motocicletas adquiridas a través de la Licitación Pública Internacional-PNUD-LPI-024/ 2008, que dio origen a la orden de Compra 010 -L/2008 del 19 de noviembre de 2008.

Que, mediante Oficio Nº 1688-2009-PCM, recibido con fecha 03 de diciembre del 2009, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita en calidad de afectación en uso cuatro (04) motocicletas, en a favor de la Municipalidad Distrital de Imaza, de la Provincia de Bagua, en el departamento de Amazonas, asimismo, señala que dichos bienes serán destinados a atender el fortalecimiento de la reforma social en los aspectos de nutrición, educación y salud de la comunidad de Imaza;

Que, el artículo 130º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, define la afectación en uso de bienes muebles estatales, como aquel acto de administración por el cual una entidad entrega, a título gratuito, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad;

Que, el artículo 124º del citado Reglamento especifica que el responsable del Control Patrimonial debe emitir un informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, debiendo el acto de administración formalizarse mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;



Que, en ese marco legal, mediante los informes de visto, la Unidad de Logística y el encargado de Control Patrimonial del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres-JUNTOS, sustentan la afectación en uso requerida señalando que se ha verificado que en la Sede Regional de Condorcanqui, se encuentran asignadas siete (07) motocicletas, y que de acuerdo con lo manifestado por la Coordinación Administrativa respectiva, mediante el correo de fecha 30 de noviembre del 2009, es posible la entrega de las cuatro motocicletas requeridas;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución de Administración que afecte en uso las cuatro (04) motocicletas de propiedad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres -JUNTOS a favor de la Municipalidad distrital de Imaza, provincia de Bagua - Amazonas, por el plazo de un año, en cumplimiento de las normas antes señaladas;

Contando con el visado de la Unidad de Logística, Control patrimonial y de la Gerencia de Asuntos Legales;

De conformidad con lo establecido en la "Directiva de Organización y Orden Funcional Operativo", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2005-PCM-PNADP-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2006-PCM-PNADP-DE del 15 de junio de 2006, concordado con el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Afectar en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Imaza, de la provincia de Bagua del departamento de Amazonas, a fin de que sean destinadas a fortalecer la reforma social en los aspectos de nutrición, educación y salud de la comunidad de Imaza, por el plazo de un año, prorrogable por año adicional, cuatro (04) motocicletas de propiedad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, cuyas características se detallan a continuación:

ITEM	CLASE	MARCA	NUMERO MOTOR	NUMERO DE SERIE	COLOR	AÑO DE FABRIC	COSTO DE ADQUISICION (US \$)	PLACA
1	MOTOCICLETA XL 200	HONDA	MD28E98202127	9C2MD28958R202127	ROJO	2008	3,300.00	NG-90059
2	MOTOCICLETA XL 201	HONDA	MD28E99200111	9C2MD28909R200111	ROJO	2008	3,300.00	NG-91478
3	MOTOCICLETA XL 202	HONDA	MD28E99200186	9C2MD28999R200186	ROJO	2008	3,300.00	NG-91475
4	MOTOCICLETA XL 203	HONDA	MD28E99200184	9C2MD28959R200184	ROJO	2008	3,300.00	NG-91473

Artículo 2°.- Disponer que el responsable del Control Patrimonial, la Unidad de Logística y la Sede Regional de Condorcanqui lleven a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder a la entrega de los bienes antes señalados con la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad y plazo.

Artículo 3°.- La presente afectación en uso está sujeta en todo lo que resulte aplicable a lo previsto en los artículos 102° y 105° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
DR. ARMANDO E. FIGUEROA SANCHEZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
 Programa Nacional de Apoyo Directo
 a los Más Pobres "JUNTOS"